

Bogotá D.C., 29 de enero de 2024.

Señor:

JUEZ 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Radicado	11001418902320180007100
Demandante	ORLANDO PACHECO LOPEZ
Demandados	GERMAN CALDERON Y RUBIELA CALDERON
Asunto	RECURSO DE REPOSICION

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, identificado con C.C. No. 80.060.485 de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de la parte demandante, mediante el presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto calendarado 23 de enero del año 2024, notificado en estado No. 02 de fecha 24 de enero de la presente anualidad, mediante el cual se decreta la terminación del presente proceso ejecutivo por desistimiento tácito, de conformidad con los siguientes:

I. ARGUMENTOS

En la providencia recurrida, decreta el Despacho la terminación del proceso por desistimiento tácito, indicando que cumple con los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, en razón a que el mismo permaneció durante un (1) año inactivo.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, prevé que el desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

*“2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, **permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. (...)”*** (Negrilla fuera del texto)

La norma en cita es perentoria en establecer que se aplicará el desistimiento tácito siempre que el proceso permanezca en la secretaria de la respectiva sede judicial **PORQUE NO SE SOLICITE NINGUNA ACTUACIÓN DURANTE EL TERMINO DE UN (1) AÑO.**

En esa misma línea, el literal c de dicha premisa legal, prescribe que:

*c) **Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;*** (Negrilla fuera del texto)

Frente al particular, la Corte Suprema de Justicia ha sostenido lineamientos para interpretar la norma reseñada, en los siguientes términos:

*“...la exigencia de cumplir determinada carga procesal y aplicar la sanción ante la inobservancia regulada en el precepto citado, no puede ser irreflexiva de las circunstancias especiales previstas en el referido artículo [317 del Código General del Proceso], **sino que debe obedecer a una evaluación particularizada de cada situación, es decir, del caso en concreto, para establecer si hay lugar a la imposición de la premisa legal.** Lo anterior, porque la actividad judicial debe estar presidida por la virtud de la prudencia, que exige al juez obrar con cautela, moderación y sensatez a la hora de aplicar la ley, más cuando, como en el caso de autos, la aplicación automática de las normas puede conducir a una restricción excesiva de derechos fundamentales, en este caso el derecho al debido proceso y al acceso a la administración de justicia...”. (CSJ STC16508-2014, 4 dic. 2014, rad. 00816-01, CSJ STC2604-2016, 2 mar. 2016, rad. 2015-00172-01)”*

(Subraya fuera del texto)

Descendiendo al marco del caso de tales apreciaciones jurisprudenciales y normativas, se realizó detenida revisión del expediente físico y fue posible evidenciar las siguientes actuaciones:

1. En auto de fecha 28 de febrero de 2022, se designó como curador ad litem al Dr. **FREDY OSWALDO SANCHEZ CANDIA** de la parte demandada **RUBIELA CALDERON TORRES**.
2. El profesional del Derecho antes mencionado contestó la demanda el día 04 de mayo de 2022.
3. En auto de fecha 16 de agosto de 2022, el Despacho tuvo en cuenta la contestación de la demanda por parte del Señor Curador Ad Litem de **RUBIELA CALDERON TORRES**, Advirtiendo que una vez integrada la Litis se resolverá lo que en derecho corresponda.
4. En virtud de lo anterior y tendiendo en cuenta que el Despacho no ha considerado integrada la Litis respecto del demandado **GERMAN CALDERON TORRES**, el día 16 de septiembre del año 2022, el suscrito apoderado allegó nuevamente la constancia de notificación por aviso del citado demandado, la cual fue recibida el día 4 de octubre del año 2019, tal como lo acredita la certificación expedida por la empresa de correo certificado **PRONTO ENVIOS**.
5. Estando a la espera del pronunciamiento por parte del Despacho y sin conocer las actuaciones pendientes, el día 26 de Enero del año 2023, a través del correo electrónico j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se solicitó el expediente digital, situación que fue resuelta el día 30 de Enero de 2023, donde informa que el expediente se encuentra en formato físico, razón por la cual se hace la correspondiente verificación, encontrando que el proceso no ha entrado al Despacho.
6. Sin observar actuaciones en el proceso, el día 03 de mayo de 2023, vuelvo a solicitar copia del expediente digital, correo que me es contestado el día 03 de mayo del año 2023, informando que el expediente está en físico, nuevamente se hace la verificación y no se observa que haya entrado al Despacho.

7. El día 18 de diciembre de 2023, nuevamente me dirijo al Despacho para solicitar copia del expediente, petición que fue resuelta el 17 de enero del año 2024, indicándome nuevamente que el proceso no ha sido digitalizado.
8. Finalmente, y estando a la espera de la resolución a la petición elevada desde el día 16 de septiembre del año 2022, el Juzgado emite el auto recurrido, indicando que, por no haber tenido actuaciones en el último año, aplica el desistimiento tácito.

Como se puede observar Señor Juez, he estado atento al curso del proceso, a la espera de que el Juzgado resuelva la solicitud elevada desde el 16 de septiembre del año 2022, siempre revisando las actuaciones y solicitando al Juzgado las mismas, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento alguno.

En la última revisión hecha en el mes de enero del año 2024, se observa que en el expediente físico no aparece la petición del 16 de septiembre del año 2022, por lo que se colige que el proceso sigue los lineamientos de un expediente mixto, sin embargo, cada vez que se ha solicitado el expediente digital, la respuesta es que éste se encuentra en físico, pero al revisarlo, éste no contiene evidencia de las últimas actuaciones.

Por último, es de manifestar que la citada petición elevada al Despacho el día 16 de septiembre del año 2022, a voces de lo dispuesto en el literal c, inciso segundo del artículo 317 del C.G.P., interrumpió el término de que trata la norma en mención, para aplicar el desistimiento tácito, interrupción vigente a la fecha, toda vez que el Despacho tiene la carga de resolver la petición elevada, sin que se haya pronunciado al respecto.

Así las cosas, en aras de no vulnerar el derecho al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, muy comedidamente ruego al Despacho revocar el auto de fecha 23 de Enero del año 2024 y pronunciarse sobre la solicitud elevada el 16 de Septiembre del año 2022, teniendo notificado por aviso al demandado **GERMAN CALDERON TORRES**, quien guardó silencio y por consiguiente, declarar integrada la Litis, corriendo traslado de la contestación de demanda formulada por el señor Curador Ad-litem, que representa los intereses de la demandada **RUELA CALDERON TORRES**.

III. PRUEBAS

1. Memorial de fecha 16 de septiembre de 2022.
2. Comprobante de envío de correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2022.
3. Comprobante de correo electrónico de fecha 26 de enero de 2023.
4. Comprobante de respuesta de fecha 30 de enero de 2023.
5. Comprobante de correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2023.
6. Comprobante de respuesta de fecha 03 de mayo de 2023.
7. Comprobante de correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023.
8. Comprobante de respuesta de fecha 17 de enero de 2024.

IV. PETICION

En razón a los argumentos que preceden, muy respetuosamente solicito al Despacho:

1. Reponer el auto de fecha 23 de enero de 2024 que declaró el desistimiento tácito y en su lugar continuar con el trámite correspondiente.

En estos términos dejo sustentado el recurso de reposición.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico marcoajuridico@hotmail.com

De su Señoría, con todo respeto,



MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá.

T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.

L.V.

Marco Antonio Suárez Riveros – Abogado

Bogotá, 16 de Septiembre de 2022

SEÑOR

JUEZ 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: RAD. 11001418902320180007100

DTE: ORLANDO PACHECO LOPEZ

**DDOS: RUBIELA CALDERON TORRES
GERMAN CALDERON TORRES**

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C No. 80.060.485 expedida en Bogotá D.C., Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto me dirijo al Señor Juez a fin de a llegar el aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P, realizada al señor Germán Calderón Torres, el cual fue remitido a dicho demandado el día 1 de octubre del año 2019 y recibido por éste el día 4 de octubre del año 2019.

En consecuencia de lo anterior, muy comedidamente solicito a su Señoría se sirva tener por notificado al citado demandado conforme los preceptos del artículo 292 del C.G.P.

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico marcoajuridico@hotmail.com

Agradezco por su amable atención al respecto.



MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CALLE 11 N° 9-28 PISO 5
CIUDAD: BOGOTA D.C.**

AVISO DE NOTIFICACION CONFORME AL ARTÍCULO 292 C.G.P.

Señor:

**GERMAN CALDERON TORRES
DIRECCIÓN: CARRERA 100 A N° 73-14 SUR CASA 216
CIUDAD: BOGOTA D.C. UNIDAD RESIDENCIAL VIZCAYA 8, BARRIO
EL RECREO**

RADICACIÓN DEL PROCESO: **2018-0071**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
FECHA DE PROVIDENCIA: **12 DE MARZO DE 2018**

DEMANDANTE: **ORLANDO PACHECO LOPEZ**
DEMANDADO: **GERMAN CALDERON TORRES Y RUBIELA
CALDERON TORRES.**

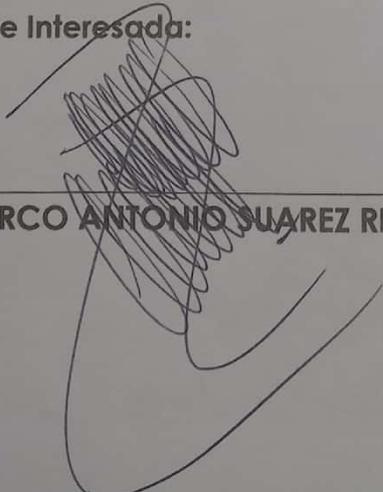
Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 12 DE MARZO DE 2018, mediante la cual se libró mandamiento de pago, en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso.

Adjunto se allega copia informal del auto que se notifica.

Se expide el presente aviso hoy 1 de octubre de 2019.

Parte Interesada:



MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS


envíos

01 OCT 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. doce (12) de marzo de 2018

Proceso No. 2018-0071

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE, Libramiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de ORLANDO PACHECO LOPEZ y en contra de GERMAN CALDERON TORRES Y RUBIELA CALDERON TORRES, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$10'000.000 m/cde. correspondiente al capital vencido el día 07 de diciembre de 2016, contenido en el pagare N° 001, arimado como base de recaudo.
2. Por los intereses de moratorios sobre el capital anterior a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente al que se hizo exigible la obligación, hasta que se efectivé su pago total.
3. Por los intereses de plazo causados sobre el capital, liquidado a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 07 de noviembre de 2016 hasta el día 06 de diciembre de 2016.

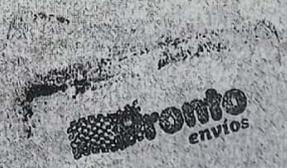
Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

RECONÓZCASE al abogado MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos indicados en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Alfonso Galindo Aparado
ALFONSO GALINDO APARADO
JUEZ (1/12)
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 17 HOY 13 DE MARZO DE 2018 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 0636



07 DE MARZO DE 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 0636

298

Nit

35

NIT

880

196

Nit

92



BOGOTA - FC
7350983
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.259718500930
292 - Notificación 292
Radicado: 2018-0071
Naturaleza: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA



Fecha auto: 12 DE MARZO DEL 2018

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2019-10-01 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: MARCO ANTONIO SUAREZ Contacto: 3147945853 Dirección: CRA 7 No. 12B-27 110321 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: Identificación: JUZGADO 23 CIVIL MUN	
Datos de destinatario	
Nombre: ORLANDO PACHECO LOPEZ Contacto: ORLANDO PACHECO LOPEZ Dirección: CARRERA 100 A N° 73-14 SUR CASA 216 111711 CP 110711 BOGOTA BOGOTA Telefono: Identificación: Observaciones:	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: MARCO ANTONIO SUAREZ Departamento juzgado: CUNDINAMARCA Demandante: GERMAN CALDERON TORRES Y RUBIELA CALDERON TORRES Radicado: 2018-0071 Naturaleza: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Demandado: ORLANDO PACHECO LOPEZ Notificado: ORLANDO PACHECO LOPEZ Fecha auto: 12 DE MARZO DEL 2018	

		BOGOTA - FC		www.prontoenvios.com.co		7350983		Nit.900.310.856-2		Guía: 259718500930	
Fecha de Despacho: 2019-10-11		Hora: 11:02:40		Origen: BOGOTA-BOGOTA		Destino: BOGOTA-BOGOTA					
REMITENTE: MARCO ANTONIO SUAREZ						NOMBRE: ORLANDO PACHECO LOPEZ					
CONTACTO: 3147945853						CONTACTO: ORLANDO PACHECO LOPEZ					
DIRECCION: CRA 7 No. 12B-27 110321						DIRECCION: CARRERA 100 A N° 73-14 SUR CASA 216 111711 [CP: 111711]					
IDENTIFICACION: JUZGADO 23 CIVIL MUN						TELEFONO:					
Tipo de Envío: 292 Notificación 292 Radicado: 2018-0071											
CONTIENE / OBSERVACIONES: Sep 04						RECIBIDO POR: Luis Ortega P 511					
VALOR DECLARADO \$0.00		% DE SEGURO \$0.00		OTROS VALORES \$0.00		FLETE \$8,500.00		VALOR TOTAL \$8,500.00			
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta información <input type="radio"/> Tratado <input type="radio"/> Descubierto			<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro			Juzgado: MARCO ANTONIO SUAREZ Departamento: CUNDINAMARCA Demandante: GERMAN CALDERON TORRES Y RUBIELA CALDERON TORRES Radicado: 2018-0071 Naturaleza: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Demandado: ORLANDO PACHECO LOPEZ Notificado: ORLANDO PACHECO LOPEZ					
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: capital.py Peso 0 Kg Unidades 1 Guía: 259718500930											

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO LUIS ORTEGA PLACA 511 .PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO SI

Firma autorizada




Para constancia se firma en Bogota a los 07 días del mes del año 2019

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) procesada con FivePostal 2019 BOGOTA COLOMBIA

PROCESO RAD. 2018-00071 DTE: ORLANDO PACHECO LOPEZ DDO: GERMAN CALDERON TORRES

marco antonio kreshner <marcoajuridico@hotmail.com>

Vie 16/09/2022 1:06 PM

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

02MEMORIAL APORTANDO ART. 292 CGP.pdf;

Buena tarde,

Por medio del presente me permito enviar memorial con anexos para que sea tenido en cuenta por su Despacho.

De Ustedes,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C. S. de la J.

SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL RAD: 2018-71 - DTE: ORLANDO PACHECO LOPEZ - DDOS: RUBIELA CALDERON TORRES Y GERMANDO CALDERON TORRES.

marco antonio kreshner <marcoajuridico@hotmail.com>

Jue 26/01/2023 10:41 AM

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Marco Antonio Suarez Riveros, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.485 y T.P. No. 201.880 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente me permito solicitar el link del expediente digital No. **11001418902320180007100**.

Agradezco su amable atención y que atento a la remisión del expediente.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C. S. de la J.

RE: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL RAD: 2018-71 - DTE: ORLANDO PACHECO LOPEZ - DDOS: RUBIELA CALDERON TORRES Y GERMANDO CALDERON TORRES.

Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/01/2023 8:33 AM

Para:marcoajuridico@hotmail.com <marcoajuridico@hotmail.com>

Buen día

Por medio de la presente y teniendo en cuenta su solicitud me permito informarle que el proceso de su interés se encuentra en formato físico por haber sido radicado y tramitado antes de la emergencia sanitaria, razón por la cual, si requiere tener acceso o copia del expediente debe acercarse al juzgado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTA: SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE PARA RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y ESCRITOS A ESTE JUZGADO POR ESTE MEDIO, SERAN RECIBIDOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 5:00PM, LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS NO SERAN RECIBIDOS.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: marco antonio kreshner <marcoajuridico@hotmail.com>

Enviado: jueves, 26 de enero de 2023 10:41

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL RAD: 2018-71 - DTE: ORLANDO PACHECO LOPEZ - DDOS: RUBIELA CALDERON TORRES Y GERMANDO CALDERON TORRES.

Cordial Saludo,

Marco Antonio Suarez Riveros, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.485 y T.P. No. 201.880 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente me permito solicitar el link del expediente digital No. **11001418902320180007100**.

Agradezco su amable atención y que atento a la remisión del expediente.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C. S. de la J.

**SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL - RAD.11001418902320180007100 DTE: ORLANDO
PACHECO LOPEZ DDO: GERMAN CALDERON TORRES**

marco antonio kreshner <marcoajuridico@hotmail.com>

Mié 3/05/2023 3:36 PM

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, identificado con cédula 80.060.485 y T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado, por medio del presente me permito solicitar el link del expediente digital No. **11001418902320180007100**.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C. S. de la J.

CELULAR: 3147945853

CORREO: marcoajuridico@hotmail.com

RE: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL - RAD.11001418902320180007100 DTE: ORLANDO PACHECO LOPEZ DDO: GERMAN CALDERON TORRES

Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 3:59 PM

Para:marcoajuridico@hotmail.com <marcoajuridico@hotmail.com>

Buen día

Por medio de la presente y teniendo en cuenta su solicitud me permito informarle que el proceso de su interés se encuentra en formato físico por haber sido radicado y tramitado antes de la emergencia sanitaria, razón por la cual, si requiere tener acceso o copia del expediente debe acercarse al juzgado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTA: SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE PARA RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y ESCRITOS A ESTE JUZGADO POR ESTE MEDIO, SERAN RECIBIDOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 5:00PM, LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS NO SERAN RECIBIDOS.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: marco antonio kreshner <marcoajuridico@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 15:36

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL - RAD.11001418902320180007100 DTE: ORLANDO PACHECO LOPEZ DDO: GERMAN CALDERON TORRES

Cordial saludo,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, identificado con cédula 80.060.485 y T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado, por medio del presente me permito solicitar el link del expediente digital No. **11001418902320180007100**.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C. S. de la J.

CELULAR: 3147945853

CORREO: marcojuridico@hotmail.com

**SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL - PROCESO EJECUTIVO RAD.11001418902320180007100
DTE: ORLANDO PACHECO LOPEZ DDO: GERMAN CALDERON TORRES**

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS <marcoajuridico@hotmail.com>

Lun 18/12/2023 4:58 PM

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, identificado con cédula 80.060.485 y T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado, por medio del presente me permito solicitar el link del expediente digital No. **11001418902320180007100**.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C. S. de la J.

RE: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL - PROCESO EJECUTIVO
RAD.11001418902320180007100 DTE: ORLANDO PACHECO LOPEZ DDO: GERMAN
CALDERON TORRES

Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 17/01/2024 8:23 AM

Para: marcoajuridico@hotmail.com <marcoajuridico@hotmail.com>

Buen día

Por medio de la presente y teniendo en cuenta su solicitud me permito informarle que el proceso de su interés se encuentra en formato físico por haber sido radicado y tramitado antes de la emergencia sanitaria, razón por la cual, si requiere tener acceso o copia del expediente debe acercarse al juzgado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO: PARA PRÓXIMOS ENVÍOS DE ANEXOS Y MEMORIALES A FIN DE AGILIZAR SU ADICIÓN AL EXPEDIENTE FAVOR NOMBRARLOS DE FORMA CONTINUA SIN ESPACIOS INTERMEDIOS, SEPARANDO CON LETRA MAYÚSCULA CADA PALABRA EJEMPLOS: "RenunciaPoder", "NotificacionPositivaSolicitaSentencia," ContestacionDemanda"

NOTA: SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE PARA RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y ESCRITOS A ESTE JUZGADO POR ESTE MEDIO, SERAN RECIBIDOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 5:00PM, LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS NO SERAN RECIBIDOS.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS <marcoajuridico@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 16:58

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL - PROCESO EJECUTIVO RAD.11001418902320180007100 DTE: ORLANDO PACHECO LOPEZ DDO: GERMAN CALDERON TORRES

Cordial saludo,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, identificado con cédula 80.060.485 y T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado, por medio del presente me permito solicitar el link del expediente digital No. **11001418902320180007100**.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C. S. de la J.